



Municipio de Gilbert

Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N° 025/2020.-

GILBERT, 04 de Enero de 2020.-

VISTO:

La necesidad de realizar mejoras en las instalaciones en el predio del ferrocarril donde se realizará la Fiesta del Reencuentro en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la fiesta mencionada es organizada por el Municipio, quien debe garantizar a las instituciones locales, que allí trabajan para ofrecer comidas y bebidas a los concurrentes a la misma, espacios acondicionados para tal fin y con mayor comodidad ante la probables inclemencias climáticas;

Que, este año se han sumado nuevas instituciones al evento por lo cual resulta indispensable realizar una donde se desarrolla la fiesta como así también un nuevo trazado de red de agua potable para el sector donde se ubicarán los stands de artesanos, instalando cañerías y canillas;

Que, todos estos cambios se encuentran informados y serán controlados por el Asesor TECNICO MUNICIPAL ingeniero Silvio Vallejos;

Que, considerando que en los últimos días se han sumado a participar nuevos expositores y/o artesanos a la fiesta, lo cual demanda solucionar con celeridad todo lo expuesto anteriormente.-

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

**En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE realizar CONTRATO DE LOCACION DE OBRA con el Sr. **Jonatán Cesar Leonel MINHOT**, CUIL N° con 27-34264275-7 domicilio en calle publica S/N de la localidad de Gilbert, para las tareas descritas y conforme lo expresado en los considerando del presente y en base al informe TECNICO realizado por el ASESOR TECNICO MUNICIPAL Ing. Silvio C. Vallejos.-

ARTÍCULO 2º.- LOS NUEVOS TRABAJOS encomendados a realizar son los informados por el Asesor Técnico, extensión de la galería anexa al galpón sito en el predio del ferrocarril donde se realiza la Fiesta del Reencuentro, y un nuevo trazado de red de agua potable para el sector donde se ubicarán los stands de artesanos, instalando cañerías y canillas; que deberán concretarse conforme la modalidad de locación de obra, en el plazo de 03 días antes pactado y por el monto total de \$ 27.500,00 (PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS).-.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDASE a la suscripción del contrato respectivo encuadrado en las directivas del presente decreto.-

ARTÍCULO 4º.- LA PRESENTE contratación se encuentra excluida de las normas que regulan el empleo público.-

ARTÍCULO 5º.- IMPUTESE los gastos que demande el cumplimiento del presente a las partidas del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 04 de febrero de 2020.-

